



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13536/2025-CR RU 2163692

12 DICIEMBRE 2025 10:52 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS DE NAZARENO DE CHONTACA, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS DE NAZARENO DE CHONTACA, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y puesta en funcionamiento del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca, de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en atención a su importancia estratégica para impulsar el desarrollo local, mejorar la gestión pública y atender las necesidades prioritarias de la población.

Artículo 2. Coordinación interinstitucional

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y las entidades competentes del Poder Ejecutivo, la realización de las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para el proceso de demarcación territorial y creación del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca.

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Francisco J. Porceda

Lima, diciembre de 2025

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Juárez Calle

Arriola

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El ámbito territorial que hoy comprende al centro poblado de Jesús de Nazareno de Chontaca posee una larga historia vinculada a la organización política y social de la provincia de Huamanga. Durante décadas, sus comunidades han mantenido vínculos administrativos, culturales y económicos con la capital provincial, pero sin contar con una estructura distrital propia que permita una gestión pública eficiente y cercana a la realidad de su población.

Pese a su crecimiento demográfico y al desarrollo de actividades económicas locales, Chontaca continúa adscrito a una jurisdicción distrital distante, lo que limita su acceso a servicios básicos, inversión pública y participación democrática efectiva. La población y sus autoridades locales han expresado reiteradamente la necesidad de constituir una unidad distrital autónoma que permita articular el desarrollo territorial, fortalecer la presencia del Estado y atender de manera adecuada sus demandas históricas.

Estos antecedentes justifican la necesidad de iniciar el proceso formal de evaluación técnica y administrativa para la creación del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca en la provincia de Huamanga.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, tenemos el siguiente:

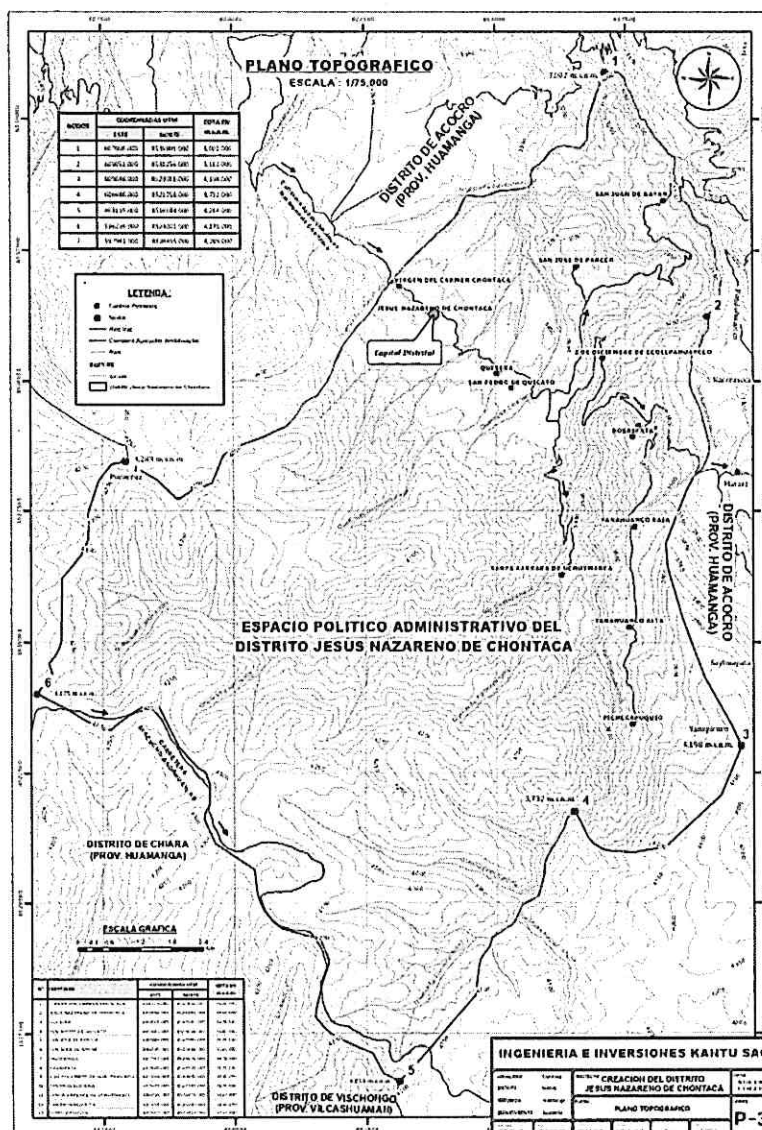
NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13356/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO DE CHONTACA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Jesús Nazareno de Chontaca es un centro poblado ubicado en el distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, próximo a las localidades de Achuchata y Quesera. Se sitúa a una altitud de 3,499 m s. n. m., en las coordenadas geográficas 13° 17' 1.7" de latitud sur (-13.28380203) y 74° 2' 28.8" de longitud oeste (-74.04132490)¹. El territorio presenta una marcada homogeneidad cultural y una fuerte cohesión social, sustentadas en una identidad ancestral quechua,

¹ <https://www.deperu.com/centros-poblados/jesus-nazareno-de-chontaca-23243>

prácticas comunales de reciprocidad y una economía agrícola que articula a sus comunidades.



El ámbito propuesto para la creación del distrito alberga aproximadamente 1,700 habitantes distribuidos en doce centros poblados, entre ellos Jesús Nazareno de Chontaca, Virgen del Carmen de Chontaca, Quesera, San Pedro de Quicato, San José de Parcco, San Juan de Rayan, Yanahuanco, Santa Bárbara de Uchuymarca y Pichccapuquio que mantienen una intensa dinámica productiva y comunal. La actividad económica predominante es la agricultura, cuyos cultivos abastecen tanto a mercados locales como regionales; sin embargo, la ausencia de una autoridad distrital limita la articulación productiva, la asistencia técnica y el acceso a programas de fomento agropecuario.



La capital distrital propuesta dispone de infraestructura básica apta para el funcionamiento inmediato de oficinas municipales y cuenta con servicios esenciales como energía eléctrica, agua potable y articulación vial a través de carreteras afirmadas que facilitan su conexión con los centros poblados del ámbito. En el plano cívico, Jesús Nazareno de Chontaca concentra más de 700 electores distribuidos en mesas de sufragio, lo que evidencia un sólido nivel de organización ciudadana. Asimismo, la iniciativa cuenta con respaldo normativo mediante la Ordenanza Municipal N.º 051-2007-MPH/A, que reconoce la delimitación territorial y la estructura comunal de Chontaca.

A pesar de su cohesión social, identidad territorial y organización comunal, la población enfrenta limitaciones estructurales derivadas de la distancia hacia la capital distrital de Acocro, la baja presencia institucional y la dificultad para acceder a servicios administrativos, sociales y productivos. Estas brechas profundizan la desigualdad y restringen el desarrollo de las comunidades que conforman el ámbito de Chontaca.

En respuesta a esta realidad, la población ha manifestado de manera constante su aspiración de constituirse en distrito, con el propósito de acercar la gestión pública y fortalecer la presencia del Estado. El ámbito territorial de Jesús Nazareno de Chontaca reúne plenamente las condiciones para su reconocimiento distrital, al estar conformado por comunidades con vínculos de cooperación, complementariedad productiva y afinidad sociocultural. La iniciativa es impulsada por el Comité Pro Distritalización de Jesús Nazareno de Chontaca, inscrito en la Ficha Registral N.º 11133249, y cuenta con un sólido respaldo comunitario acreditado mediante actas de adhesión suscritas por autoridades comunales y pobladores.

La propuesta se sustenta en los principios de descentralización, equidad territorial y justicia social establecidos en la Constitución Política y en la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Tiene como finalidad fortalecer la autonomía local, promover la participación ciudadana y dinamizar el desarrollo en una zona históricamente afectada por el centralismo y por las secuelas del conflicto armado interno. En consecuencia, la creación del distrito constituye un acto de justicia histórica y una medida indispensable para consolidar un Estado más cercano, eficiente y participativo en beneficio de las comunidades altoandinas del Perú profundo.

DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO

El distrito propuesto abarca 134.328 km², equivalentes al 33.83 % del territorio del distrito matriz de Acocro y comprende doce centros poblados articulados territorial y socialmente, con un perímetro aproximado de 56.958 km. Limita al norte y este con Acocro; al sur, con Acocro, Chiara y Vischongo y al oeste, con Chiara. Estos centros poblados, registrados en los Censos Nacionales 2017 del INEI, comparten

rasgos homogéneos en idioma, actividades económicas y costumbres, conformando una estructura comunal cohesionada e integrada productivamente con la ciudad de Ayacucho.

Estructura, según categoría de Centro Poblado, 2025

CENTRO POBLADO	REGION NATURALES (Según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	TOTAL	REFRENDO
TOTAL			12	
URBANA				
Chontaca	Quechua	3,489	1	Acta de adhesión N° 01
RURAL				
Quesera	Suni	3,516	1	Acta de adhesión N° 01
San Juan de Rayán	Quechua	3,189	1	Acta de adhesión N° 02
San José de Parcoo	Suni	3,535	1	Acta de adhesión N° 03
San Pedro de Quicabo	Suni	3,504	1	Acta de adhesión N° 04
Pacopayoc	Quechua	3,464	1	Acta de adhesión N° 05
Yanahuanco Baja	Suni	3,616	1	
Yanahuanco Alta	Suni	3,662	1	
Rosaspata	Suni	3,534	1	
Santa Bárbara de Uchuymarca	Suni	3,545	1	Acta de adhesión N° 06
Virgen del Carmen Chontaca	Suni	3,517	1	Acta de adhesión N° 07
Pichocapuquio	Suni	3,744	1	Acta de adhesión N° 08

Fuente: INEI Censo 2017 Directorio de Centros Poblados

El territorio presenta altitudes entre 3,422 y 4,298 m s. n. m., perteneciendo a zonas de vida como bosque húmedo montano subtropical, páramo muy húmedo subalpino subtropical y estepa montano subtropical. Su biotemperatura oscila entre 6 °C y 12 °C, con precipitaciones anuales de 250 a 1,000 mm, condiciones que favorecen la agricultura de altura y la ganadería. El relieve es mayoritariamente montañoso, formado por rocas intrusivas y volcánicas, superficies piroclásticas erosionadas y vertientes glaciares. La geología está compuesta por granitos, gravas, arenas y tobos de la serie volcánica Ayacucho-Vilcashuamán, lo que explica la fertilidad de los suelos y la disponibilidad de materiales de construcción.

El ámbito territorial alberga alrededor de 1,700 habitantes distribuidos en asentamientos rurales articulados por caminos afirmados. Su población mantiene una fuerte cohesión cultural quechua y una dinámica económica agropecuaria. Con una tasa de crecimiento demográfico proyectada de 2.5 %, se estima que al 2027 el distrito alcanzará aproximadamente 6,673 habitantes, lo que incrementará la demanda de servicios públicos y capacidad administrativa. La población económicamente activa representa el 71.57 % de mayores de 14 años, concentrándose en un 81.94 % en actividades agrícolas y ganaderas, confirmando la vocación productiva rural del territorio.

En el ámbito existen 477 viviendas, mayoritariamente de adobe o piedra con barro, con techos de calamina y acceso parcial a agua y saneamiento. El 88 % cuenta con conexión a red pública y el 95% con energía eléctrica, aunque persisten brechas en cobertura, calidad de servicios, infraestructura y mantenimiento. En términos educativos, el territorio dispone de cinco instituciones iniciales, cinco primarias y una secundaria, todas con limitaciones en infraestructura, mobiliario, equipamiento y conectividad. En salud, un único Centro de Salud en Chontaca brinda atención insuficiente frente al crecimiento poblacional y las condiciones geográficas, presentando además altos índices de anemia, desnutrición y enfermedades vinculadas a la precariedad en vivienda y servicios básicos.

La red vial se articula a través de la carretera bicapa Ayacucho–Chontaca y una red de trochas que conectan los centros poblados, aunque requiere mantenimiento, obras de drenaje y mejoras en seguridad vial. Las comunicaciones cuentan con cobertura de telefonía móvil, televisión y acceso parcial a internet, persistiendo brechas en conectividad estable, calidad del servicio y disponibilidad tecnológica.

La economía del territorio se basa principalmente en la agricultura, cuya producción (papa, quinua, trigo, maíz, haba, arveja y cebada) abastece mercados regionales y nacionales gracias al riego Cachi que permite campañas continuas. La ganadería complementa esta actividad con la crianza de vacunos, ovinos, porcinos y aves. Además, se desarrollan servicios locales como carpintería, molinos y transporte. El comercio se dinamiza mediante una feria local semanal donde se venden productos agropecuarios y ganaderos, consolidando a Jesús Nazareno de Chontaca como eje articulador de la economía local.

En conjunto, la dinámica territorial, social y económica demuestra que Jesús Nazareno de Chontaca posee una base sólida, cohesionada y funcional para constituirse en un nuevo distrito, requiriendo una gestión territorial autónoma que permita reducir brechas, fortalecer servicios públicos y promover un desarrollo sostenible en beneficio de la población altoandina.

JUSTIFICACIÓN:

La creación del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca constituye una medida necesaria para garantizar una administración más eficiente, equitativa y representativa. El reconocimiento de Jesús de Nazareno de Chontaca como distrito permitirá fortalecer la descentralización, acercar el Estado a la ciudadanía y otorgar autonomía a la población para planificar su propio desarrollo.

Esta iniciativa se enmarca en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que promueven una distribución territorial equilibrada y la consolidación de nuevas unidades administrativas con criterios técnicos, históricos y socioeconómicos.

Como base legal se tiene la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:

Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.*

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con necesidades históricamente postergadas, como Jesús de Nazareno de Chontaca, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de Huamanga, Ayacucho.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca, habilitando la coordinación interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para la evaluación técnica y socioeconómica correspondiente.

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública es el paso inicial indispensable para emprender la demarcación territorial, elaboración del expediente técnico, estudios de factibilidad y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura



creación distrital de Jesús de Nazareno de Chontaca, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Jesús de Nazareno de Chontaca. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Se fortalecerá la administración pública local mediante estructuras más eficientes y descentralizadas. - Se optimizará la ejecución presupuestal al acercar la gestión pública a la población beneficiaria. - Se promoverá el ordenamiento territorial y la reducción de brechas en zonas rurales.	Aprobación de la Ley
SOCIEDAD	- Contribuirá al desarrollo territorial equilibrado y sostenible del país. - Se reducirán las desigualdades interregionales. - Fomentará la integración económica y social de comunidades altoandinas. - Dará acceso más oportuno y cercano a servicios de salud, educación, saneamiento y transporte.	Ninguno
DISTRITO DE JESÚS DE NAZARENO DE CHONTACA	- Habrà mayores oportunidades de inversión en infraestructura y desarrollo productivo. - Incrementará la participación ciudadana y representación política. - Se generará empleo local a partir de la actividad distrital.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.